

Resolución

N° 09733/2021

Expediente

2021-88-01-17428

Acta N°

02227/2021

VISTO: la necesidad de establecer el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 409 de 16 de diciembre de 2021, el valor real de los inmuebles rurales para el año 2021, se determinará aplicando el coeficiente 1.0741 a los valores reales de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1°)-Dispónese el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2022 con plazo hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive.

2°)-Ajústanse los valores reales aplicando el coeficiente 1.0741 para todos los inmuebles rurales del Departamento.

3°)-Establécese que para las formas de pago y sus vencimientos se tendrá en cuenta lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Departamental N° 3297; vencido el plazo de pago fijado por dicha norma legal, se aplicarán las multas y recargos establecidos por el Artículo 2° del Decreto Departamental N° 3712 sobre todos aquellos tributos no abonados en término.

4°)-A través de la Dirección Administración Documental, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dirección de Cómputos y a la Unidad de Tributos. Hecho, pase Dirección de Prensa para dar difusión. Cumplido, pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.](#)